

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) Ref: 11001400305220210014700

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra OLGA GARCÍA, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 02-00415821-03

OBLIGACIÓN No. 1001686182

1.-) \$2'991.242,79 por concepto de capital contenido en el titulo base de ejecución.

OBLIGACIÓN No. 1002401165

2.-) \$9'042.062,74 por concepto de capital contenido en el titulo base de ejecución.

OBLIGACIÓN No. 11922048098

- 3.-) \$25'151.723,11 por concepto de capital contenido en el titulo base de ejecución.
- 4.-) Los intereses de mora sobre el capital de los numerales 1° a 3°, desde el 1° de marzo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE a la abogada CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8762215c2cabdbf12c8d5dea36bd8b43cc68a63bcfdf045a7192178e52cf21d3

Documento generado en 23/04/2021 01:21:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica